

to y haciéndose constar que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo inicial coincidente con la valoración pericial de la finca en la cantidad que se expresará tras su descripción; que las posturas podrán hacerlas el ejecutante en calidad de ceder el remate a un tercero; que la titulación de propiedad, suplida por certificación del Registro, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ella, sin que puedan exigir otra; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se señala para la venta de primera y pública subasta el día 8 de junio de 1998, a las diez horas; y para el supuesto de que resultare desierta la misma, se señala para que tenga lugar la segunda el día 8 de julio de 1998, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de remate que será el 75 por 100 de la primera, y caso de resultar desierta esta segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 8 de septiembre de 1998, a las diez horas, rigiendo las restantes condiciones fijadas para la segunda. Deberán acreditar los postores la previa consignación en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, antes del inicio de la licitación, de por lo menos el 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, en su caso, para tomar parte en las mismas, mientras que en la tercera o ulteriores que, en su caso, puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado en la segunda. En todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes, siempre que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, si por los depósitos constituidos pudieran satisfacerse el capital e intereses del crédito del ejecutante y las costas.

Notifíquese la presente resolución a la parte ejecutada, a los fines previstos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndoles saber que antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar su bien pagando principal, intereses y costas, quedando en otro caso la venta irrevocable después de aprobado el remate, y para el caso de no poderse practicar dicha diligencia, sirva a tal efecto la publicación edictal de la presente resolución.

Los derechos y bienes sujetos a la traba, así como su valoración pericial, es como sigue:

Único lote: Derechos de la propiedad sobre la mitad indivisa de la urbana número 3 de orden, de un conjunto de diez viviendas unifamiliares adosadas, sitas en la calle Xaloc, del Pla de Na Tesa, término de Marratxí, consistente en vivienda triplex situada en el grupo primero, identificada con el número 3, compuesta de sótano, planta baja y piso primero, cuyos planos se intercomunican por escalera, tiene acceso desde la calle Xaloc, a través de zona de retranqueo de su exclusivo uso, destinada a paso de unión con los bajos y rampa de bajada al sótano. Ocupa en sótano 37,20 metros cuadrados, distribuidos en aljibe, cochera y escalera; en planta baja, 73 metros cuadrados, y en piso, 70,70 metros cuadrados, distribuidas estas dos últimas plantas en diversas habitaciones y dependencias propias de viviendas. Sus lindes mirando de dicha calle son: Por frente o sur, con ella, mediante zona de retranqueo de su exclusivo uso; derecha, vivienda 4; izquierda, las dos, y por fondo, jardín de su exclusivo uso. Se le asigna como inherente el uso exclusivo de la porción de zona de retranqueo, destinada a rampa, paso y jardinerías de 32 metros cuadrados, recayendo entre su fachada principal y la calle Xaloc. Y una porción de jardín trasero, debidamente delimitado, de figura rectangular, con una superficie de 68,40 metros cuadrados, lindante: Por frente o sur, vivienda 3; izquierda, jardín de la 2; derecha,

jardines de las viviendas 4 y 7, y por fondo o norte, jardín de la vivienda ocho. Su cuota es del 10 por 100. Procede por división horizontal de la finca 12.508 al folio 175, del libro 250 de Marratxí.

Inscrita al folio 184 del libro 250, tomo 5.036 y finca número 12.511 del Registro de la Propiedad de Marratxí.

Valorada en 8.000.000 de pesetas.

Lo acordó, manda y firma su señoría ilustrísima, de lo que doy fe.»

Dado en Palma de Mallorca a 6 de febrero de 1998.—El Secretario, Eugenio Tojo Vázquez.—18.097.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Doña Esther Rivas Cid, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 169/1998, se sigue a instancia de doña María Serra Bosch, expediente para la declaración de ausencia de don Miguel Serra Bosch, con domicilio en Cami de C'an Frontera, número 18 (Pla de Na Tesa), en Marratxí, quien se ausentó de su último domicilio, no teniendo noticias de él desde el año 1974, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias del desaparecido puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Dado en Palma de Mallorca a 9 de marzo de 1998.—La Magistrada-Juez, Esther Rivas Cid.—El Secretario.—18.106.

1.ª 7-4-1998

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Don Diego Jesús Gómez-Reino Delgado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 781/1992, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancias del Procurador don Jesús Molina Romero, en representación de «Banco de Crédito Balear, Sociedad Anónima», contra «Mallorquina de Contratas, Sociedad Anónima», y don Juan Carmona Portichuelo, en reclamación de 1.316.859 pesetas de principal, más 500.000 pesetas señaladas para costas, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en tercera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados:

Urbana número 16 de orden. Vivienda letra D de la planta alta, con acceso por el zaguán y escalera situada más a la derecha, entrando desde la calle Águila, de un edificio construido sobre los solares CC6 y CC7 de la zona AS de la urbanización de Son Ferrer, en el término municipal de Calvià, con una terraza de uso privativo. Superficie de la vivienda: 105 metros 28 decímetros cuadrados. Superficie de la terraza: 26 metros 80 decímetros cuadrados. Finca número 40.725, tomo 2.299, libro 771, folio 202 del Registro de la Propiedad número 6 de Palma de Mallorca.

Valorada en 10.200.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en General Riera, número 113, el día 19 de mayo de 1998, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—No hay sujeción a tipo; no obstante, el remate se aprobará si supera las dos terceras partes del tipo para la segunda subasta.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación, deberán los licitadores ingresar, previamente, el 20 por 100 del tipo para la segunda subasta en la sucursal

del Banco Bilbao Vizcaya de la plaza Olivar, sin número, de Palma de Mallorca, al número de cuenta 0452/0000/17/0781/92.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo acreditativo de haber ingresado el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancias del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirva, igualmente, el presente edicto de notificación del señalamiento de las tres subastas a los demandados para el supuesto de no ser encontrados en su domicilio.

Dado en Palma de Mallorca a 11 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez, Diego Jesús Gómez-Reino Delgado.—El Secretario.—17.454.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en el procedimiento sumario de ejecución del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1044/1994-2M, instado por «Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña María José Díez Blanco, contra don Jesús Eugenio Nieto Carrio, he acordado la celebración de la tercera subasta pública para el día 2 de junio de 1998, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo, se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que la subasta es sin sujeción a tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Cuarto.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado segundo, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinto.—Haciéndose constar que los autos y la certificación Registral están de manifiesto en Secretaría; que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiera, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son:

1. Urbana número 2 de orden: Vivienda en la planta primera, con acceso por el zaguán y escalera, señalada con el número 10 de la calle Rodríguez

Arias, de esta ciudad. Mide 39,60 metros cuadrados, y le corresponde el uso privativo de una terraza, situada en la parte del fondo, de 40 metros cuadrados. Linda: Al frente, vuelo de dicha calle; derecha, rellano, hueco de escalera y finca de don Gabriel Terrasa; izquierda, solar de don Antonio Llomparte, y fondo, corral de don Sebastián Olive. Inscrita al folio 127 del libro 275 de Palma VI, tomo 1.975, finca 14.345.

2. Urbana número 3 de orden: Vivienda en la planta alta segunda con acceso por el zaguán y escalera, señalada con el número 10 de la calle Rodríguez Arias, de esta ciudad. Mide 39,70 metros cuadrados, y linda: Al frente, vuelo de dicha calle; derecha, rellano, hueco de escalera y finca de don Gabriel Terrasa; izquierda, solar de don Antonio Llomparte, y fondo, vuelo sobre la terraza de la planta alta primera. Inscrita al folio 130 del tomo 1.975 del archivo, libro 275 de Palma VI, finca 14.346.

3. Urbana número 4 de orden: Vivienda alta tercera, con acceso por el zaguán y escalera, señalada con el número 10 de la calle Rodríguez Arias, de esta ciudad. Mide 39,70 metros cuadrados. Linda: Al frente, vuelo de dicha calle; derecha, rellano, hueco de escalera y finca de don Gabriel Terrasa; izquierda, solar de don Antonio Llomparte, y fondo, vuelo sobre la terraza de la planta alta primera. Inscrita al folio 134 del tomo 1.975 del archivo, libro 275 de Palma VI, finca 14.347.

Valorada en la suma de 4.040.000 pesetas cada uno de los lotes.

Dado en Palma de Mallorca a 19 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—18.136.

PARLA

Edicto

Doña María Escribano Silva, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los de Parla y su partido (Madrid),

En virtud de lo que viene acordado en providencia dictada por este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Parla (Madrid), en fecha 13 de marzo de 1998, en el procedimiento judicial sumario hipotecario número 490/1996 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sigue a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don Juan José Cebrián Badenes, frente a «Famalar, Sociedad Limitada», don Francisco Rosario Lalamar García, doña María Ángeles Martín Abad, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca por primera vez a pública subasta la siguiente finca:

Decimoséptima. Descripción de la finca que es objeto de hipoteca:

Urbana. Nave industrial en término de Parla, parte del polígono industrial denominado «Ciudad Industrial de Parla», señalada con las letras y números H-7 y H-8, en el plano parcelario con su Plan Parcial de Ordenación, en la actualidad calle Londres, 54 y 56.

Consta de planta baja y una pequeña planta alta. Ocupa una superficie construida en planta baja de 677 metros 61 decímetros cuadrados, de los que unos 50 metros cuadrados corresponden a oficinas, servicios, almacén y el resto totalmente diáfana.

La planta alta ocupa una superficie de 50 metros cuadrados aproximadamente y está destinada a oficinas, servicios, almacén y se encuentra totalmente situada encima de la planta baja en su parte que está delimitada igualmente para oficinas y servicios.

Tiene los mismos linderos que la parcela sobre la que se ha construido.

Tiene los servicios de agua corriente, alcantarillado, electricidad y demás medidas de seguridad exigidas en el polígono industrial.

Se encuentra construida sobre la parcela de terreno en término de Parla, parte del polígono industrial denominado «Ciudad Industrial de Parla», señalada con las letras y números H-7 y H-8, en el plano parcelario. Tiene una extensión superficial aproximada de 1.123 metros cuadrados, y linda: Al norte, con calle del polígono; sur, con la parcela H-21; este, con la parcela H-9, y oeste, con la parcela H-6.

Título: Les pertenece con carácter ganancial en cuanto a la parcela por compra a la sociedad estatal de Promoción y Equipamiento de Suelo «Sepes», mediante escritura autorizada por mí, en esta villa, el 21 de diciembre de 1987, bajo el número 2.684 de protocolo. Y en cuanto a la edificación, por haberla construido de nueva planta, mediante otra autorizada, igualmente por mí, en esta villa, el 20 de enero de 1989, bajo el número 221 de mi protocolo.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Parla número 2 al tomo 488, libro 14, folio 190, finca número 916, inscripción segunda.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Severo Ochoa, números 7 y 9, el día 13 de mayo de 1998, a las diez quince horas, previniéndose a los licitadores que quieran tomar parte en la misma:

Primera.—Que el tipo de la subasta es del 44.900.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, el 20 por 100 de la cantidad que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos como postores.

Tercera.—Que los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que para el caso de no poderse practicar la notificación de las fechas de la subasta al demandado o demandados en este procedimiento, en la finca objeto de subasta, servirá el presente edicto de notificación en legal forma respecto de aquéllos.

En el supuesto de no concurrir postores en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, el día 15 de junio de 1998, a las diez quince horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la valoración de la primera. Igualmente, si no hubiera licitadores en segunda, se señala el día 15 de julio de 1998, a las diez quince horas, para la tercera subasta, que se celebrará sin sujeción a tipo.

Dado en Parla a 13 de marzo de 1998.—La Juez, María Escribano Silva.—El Secretario.—17.523.

PATERNA

Edicto

Doña Eloisa Docavo de Alcalá, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de los de Paterna,

Hago saber: Que para dar cumplimiento a la providencia de fecha 21 de enero de 1998, dictada en los autos número 245/1996, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», contra don Carmelo Llopis Alborn y otros, se saca a pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, el bien que al final se dirá.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 29 de mayo de 1998, a las doce horas, al tipo de precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 20.059.375 pesetas; no concurrendo postores, se señala por segunda vez para el día 29 de junio de 1998, a las doce horas, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma, y no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 29 de julio de 1998, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 20.059.375 pesetas, que es el tipo pactado en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en la cuenta de depósitos y consignaciones del mismo, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, cuenta corriente número 4532/0000/18, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidez de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que, en el acta de la subasta, se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de estas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Séptima.—Si por causa de fuerza mayor se suspendiere cualquiera de las subastas, se celebrarán al día siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos si persistiere el impedimento.

Finca objeto de la subasta

Trozo de terreno en Burjasot, comprensivo de 495 metros 21 decímetros cuadrados, hoy calle Santa Teresa de Jesús. Linda: Por norte, en una línea de 29 metros, con José Martí Bosch, hoy el Arroyo; por sur, en una línea de 34 metros, con don Vicente Balt; por este, en una línea de 22 metros, con una calle en proyecto, hoy Santa Teresa, y por oeste, en una línea de 12 metros 80 centímetros, con la finca anterior. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia número 5, al tomo 56, de Burjasot, folio 76, finca 4.704.

Dado en Paterna a 21 de enero de 1998.—La Juez, Eloisa Docavo de Alcalá.—La Secretaria.—17.936.